INTEGRATED WASTE MANAGEMENT BOARD

Inspección de Cargas para Detectar Residuos Peligrosos en Rellenos Sanitarios para Residuos Sólidos y en Sitios Diseñados para el Relleno con Desperdicios Inertes

FOLLETO INFORMATIVO

La Junta para el Manejo Integral de Residuos de California (CIWMB, por sus siglas en inglés) proporciona esta información como un instrumento para ser usado por los empleados de empresas e industrias de residuos sólidos durante sus operaciones cotidianas. Mediante la utilización de este folleto informativo, CIWMB espera ampliar el conocimiento del lector en lo que respecta a los requerimientos de inspección de cargas y las clases de residuos que debe buscar.

Artículo 20870, Título 27, Código de Regulaciones de California (CCR, por sus siglas en inglés). Residuos Peligrosos.

(a) Los propietarios u operadores de todo relleno sanitario para residuos municipales sólidos (MSWLF, por sus siglas en inglés) deben implementar en su instalación un programa para detectar y evitar la disposición de los residuos peligrosos regulados, según definición del Artículo 40, Parte 261 del Código de Regulaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés), y residuos de bifenilos policlorados (PCBs por sus siglas en inglés), según los define la Parte 761, del Título 40 del CFR. Este programa debe incluir como mínimo:

(1) Inspecciones al azar de las cargas entrantes, a menos que el propietario u operador tome otras medidas para asegurar que las cargas entrantes no contienen residuos peligrosos regulados o residuos de PCBs;

(2) Mantener registros de todas las inspecciones efectuadas;

(3) Capacitación del personal de la instalación para que identifique el residuo peligroso regulado y los residuos de PCBs; y

(4) Notificar al organismo encargado del cumplimiento de la ley (EA, por sus siglas en inglés), al Director del Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC, por sus siglas en inglés), o a su representante delegado, y a la Junta Regional de Control de Calidad del Agua (RWQCB, por sus siglas en inglés), en el caso que se descubra un residuo peligroso regulado o un residuo de PBC en la instalación.

(b) Un sitio no deberá aceptar residuos peligrosos a menos que el sitio haya sido aprobado para ese residuo en particular.

(c) Se deben tomar las precauciones necesarias en los sitios en donde se procesan los materiales peligrosos con el propósito de eliminar o controlar el polvo, vapores, humo, o emisiones de gases que puedan producirse en cantidades y condiciones tales que puedan ser dañinas al personal del sitio, al público en general, o a los animales.

Esta norma requiere que los propietarios y/u operadores efectúen inspecciones al azar a las cargas que entran en la instalación, según lo determine el operador u otras condiciones del permiso para evitar que se disponga de residuos peligrosos regulados y PCBs.

El residuo peligroso puede ser inflamable, venenoso o tóxico, corrosivo o reactivo. Los residuos peligrosos incluyen también asbesto, residuos electrónicos, y residuos universales. Los residuos peligrosos inflamables incluyen: gasolina, solventes derivados del petróleo, propano, aceite de linaza, diluyente para pinturas, y pintura con base de aceite. Los residuos peligrosos tóxicos pueden envenenar, dañar, o ser letales para un individuo. Los ejemplos incluyen: plaguicidas, raticidas, herbicidas, arsénico, cebos para caracoles y anticongelantes. Los residuos peligrosos corrosivos son aquellos que típicamente pueden corroer el acero y cuando se tocan pueden causar quemaduras graves a los tejidos humanos. Estos incluyen: baterías para automóviles, ácido clorhídrico, baterías alcalinas, cloro, lejía, y limpiadores de desagües.

Los residuos reactivos son aquéllos que reaccionan peligrosamente al mezclarse con otros materiales o que pueden sufrir un cambio violento sin necesidad de entrar en contacto con otros materiales. Los ejemplos incluyen: explosivos, municiones, luces de bengala, compuestos fosfóricos y compuestos de cianuro. Se considera peligroso el residuo que contiene asbesto si contiene más de un uno por ciento de asbesto friable. El asbesto friable es aquel que puede desmenuzarse con la mano. El residuo electrónico (o residuo-E) incluye computadoras, monitores, fotocopiadoras, máquinas fax, impresoras, televisores, teléfonos celulares y otros aparatos electrónicos. El residuo universal incluye lámparas fluorescentes, tubos de rayos catódicos, e instrumentos que contienen mercurio y pilas.

La instalación deberá contar con un programa apropiado de detección y prevención de residuos peligrosos. El objetivo de tal programa es remover los residuos y disponer de ellos en forma adecuada. La capacitación del personal de la instalación deberá enfatizar los métodos para identificar contenedores y rótulos típicos de los residuos peligrosos y de los residuos de PCBs. El programa deberá incluir los procedimientos a usar en la manipulación de residuos peligrosos, las precauciones de seguridad y los requerimientos de registro de datos. El operador puede proporcionar la capacitación apropiada a través de un contratista particular, el organismo encargado del cumplimiento de las leyes (LEA), la CIWMB, el DTSC, la Asociación de Residuos Sólidos de Norteamérica (SWANA, por sus siglas en inglés), o una universidad que cuente con un plan de estudios que se especialice en la identificación y manipulación de residuos peligrosos.

Todos los registros de inspección, los procedimientos de capacitación, y de notificación a los organismos pertinentes deben indicarse en el registro operativo (Artículo 20515 del Título 27 del CCR: (Requerimientos de Registro de Datos).

En el caso que se detecte un residuo peligroso, el operador deberá aislar el material. El operador deberá tratar de determinar la fuente del material. Si el residuo no presenta un peligro inmediato, deberá almacenarse adecuadamente, conforme a los requerimientos dispuestos en el Título 22 del CCR. Muchos rellenos sanitarios cuentan con unidades de almacenamiento para residuos peligrosos. El Título 22 del CCR especifica por cuánto tiempo se puede almacenar en el sitio un residuo peligroso y cuándo se requiere que una instalación obtenga un permiso como generador de residuos peligrosos. Si desea obtener información adicional respecto a los requerimientos contenidos en el Título 22 del CCR, por favor revise el Folleto Informativo respecto a Inspección de cargas del Departamento para

el Control de Sustancias Tóxicas en: *http://www.dtsc. ca.gov/HazardousWaste/upload/HWM_FS_ LoadChecking_Landfills.pdf*. En el caso que la instalación no cuente con una unidad de almacenamiento para materiales peligrosos, deberá contactar a la unidad municipal de materiales peligrosos correspondiente.

Si se observa un residuo peligroso en el área laboral o en otras áreas restringidas del sitio, esto constituye una infracción a los estándares estatales mínimos, a menos que el operador se dé cuenta de la presencia del residuo peligroso y tome las medidas pertinentes.

Ningún residuo definido como peligroso y que no esté exento de las disposiciones de los Artículos 66261.2, 66261.3, y 66261.4 del Título 22 del CCR (Apéndice F) puede ser depositado legalmente en un relleno sanitario clase III. El residuo que contenga más de un uno por ciento de asbesto friable puede aceptarse y ser depositado en algunos rellenos sanitarios para residuos no peligrosos; sin embargo, se debe cumplir con los requerimientos específicos de manipulación indicados en el Título 14, Capítulo 3.5. Debe informarse al DTSC o al organismo local responsable de la implementación del programa de residuos peligrosos.

Los residuos peligrosos que se reciben y se separan del flujo residual deben ser manipulados tomando las debidas precauciones para proteger al personal del sitio, al público, o a los animales, hasta que se disponga de ellos de una forma adecuada. Estas precauciones incluyen embalaje y rotulación adecuados, y almacenamiento seguro hasta que se remuevan del sitio, así como llevar el equipo apropiado de protección personal, y contar con las instalaciones que se requieren para la descontaminación del personal.

Información Adicional Respecto a Residuos Peligrosos Específicos

Asbesto: Se consideran peligrosos los residuos que contienen asbesto si éstos contienen más de un 1 por ciento de asbesto friable. Se considera friable al asbesto que puede desmenuzarse al presionarlo con la mano. Se prohíbe la eliminación de asbesto friable a menos que se tomen precauciones especiales y se haya obtenido un permiso. Se puede disponer del asbesto no friable en un relleno sanitario, pero se deberá tener cuidado para evitar que se quiebre o se desmenuce, y asegurarse que no se desprendan fibras.

Baterías de Plomo-Ácido: Es posible que no se requiera un permiso para instalaciones de residuos peligrosos si, según las disposiciones del Artículo 25218.8 del Código de Sanidad y Seguridad, se almacenan, por un máximo de un año, hasta una tonelada de baterías de plomo-ácido usadas (aproximadamente 50 baterías), o se almacena más de una tonelada de dichas baterías hasta por 180 días. Para los efectos de un cálculo aproximado, el estándar industrial es de 40 libras por batería. Todas las baterías deberán almacenarse de conformidad con los requerimientos indicados en el Título 22 del CCR.

Residuo-E: Incluye computadoras, monitores, fotocopiadoras, máquinas fax, impresoras, televisores, teléfonos celulares y otros aparatos electrónicos. Las leyes y las políticas relacionadas con la manipulación adecuada de productos electrónicos descartados están cambiando rápidamente. Ya que ciertos componentes de los aparatos electrónicos pueden considerarse peligrosos debido al contenido de metal pesado o de otros elementos, está prohibido deshacerse de ellos en instalaciones para residuos sólidos. Si desea obtener información adicional respecto al residuo-E, visite la pá-

gina de internet para el manejo de productos electrónicos de la CIWMB en *http://www.ciwmb.ca.gov/electronics/* o la página internet para Residuo Peligroso Electrónico del DTSC en: *http://www.dtsc.ca.gov/HazardousWaste/EWaste/index.cfm*.

Bolsas Vacías de Plaguicida: No estarán sujetas a las normas para residuos peligrosos si se han vaciado de tal forma que no quede plaguicida en la bolsa que pueda verterse, escurrirse, o removerse fácilmente.

Aceite: Según lo dispuesto por el Artículo 25123.3 del Código de Sanidad y Seguridad, y el Artículo 66262.34 del Título 22 del CCR, se pueden almacenar legalmente, sin contar con un permiso para instalación de almacenamiento de residuos peligrosos, hasta 5,000 galones de aceite usado por hasta 90 días, si se cuenta con un mecanismo de contención secundaria adecuado. Según las disposiciones del Artículo 66265.193 del Título 22 del CCR, los sistemas de tanques deben cumplir con los requerimientos de una contención secundaria, a menos que estén exentos, conforme al Artículo 66265.193 (g) o se les haya otorgado una variante según las disposiciones del Artículo 66265.193 (g).

Los filtros de aceite usados pueden manejarse como residuo no peligroso, sólo si se cumplen las condiciones dispuestas en el Artículo 66266.130 del Título 22 del CCR.

PCBs: La mayor parte de los usos de los PCBs se suspendieron antes de 1977. Los aparatos más comunes que utilizaron PCB y que podrían ser encontrados en una inspección de carga, son artefactos de tubos fluorescentes (balastos), capacitores, microscopios antiguos, y lubricante para sistemas hidráulicos. Aunque la cantidad de PCB en muchos de esos productos es muy pequeña, está muy concentrada.

Residuo Universal: En la actualidad, las normas que regulan el residuo peligroso designan una categoría de residuos peligrosos llamada "Residuo Universal." Esta categoría incluye lámparas fluorescentes, tubos de rayos catódicos, instrumentos que contienen mercurio, baterías y otros objetos. Hasta hace poco, algunos residuos universales generados en los hogares y por generadores de pequeñas cantidades, podían llevarse a un relleno sanitario para residuos sólidos. Sin embargo, ahora todos los residuos universales deben ser tratados como residuos peligrosos. Si desea obtener información adicional respecto al residuo universal visite la página de internet de la CIWMB en: *http://www.ciwmb.ca.gov/LEACentral/uniwaste/;* o la página de internet del DTSC en: *http://www.dtsc.ca.gov/HazardousWaste/UniversalWaste/index.cfm*.

Si desea obtener asesoramiento adicional respecto al residuo universal, por favor contacte al organismo local encargado del cumplimiento de las leyes (LEA). Si no está seguro cuál es su LEA, por favor visite nuestro Directorio LEA en la página internet: *http:// www.ciwmb.ca.gov/LEACentral/LEADirectory/*. Para obtener información adicional también puede comunicarse con el Programa para Cumplimiento y Mitigación de Residuos de la CIWMB, llamando al tel. (916) 341-6360.

Leyes y Reglamentos Afines

- Artículos 66261.2, 66261.3, 66261.4 (Apéndice F), 66262.34, 66265.193, 66266.130 del Título 22 del CCR.
- Artículo 20515, Registro de Datos, Título 27 del CCR.
- Parte 261 y Parte 761 del Título 40 del CFR.
- Código de Sanidad y Seguridad, Artículos 251123.3 y 25218.8.

Integrated Waste Management Board

1001 I Street
P.O. Box 4025
Sacramento, California
95812-4025

(916) 341-6000

www.ciwmb.ca.gov

Preparado como parte del contrato número IWM-05095 ($105,000; incluye otros servicios)

La Junta para el Manejo Integral de Residuos Sólidos de California (CIWMB) no discrimina a las personas discapacitadas para acceder a sus programas. Si se solicita, las publicaciones de CIWMB están disponibles en formatos accesibles, llamando a la Oficina de Asuntos Públicos al (916) 341-6300. Las personas con discapacidades auditivas pueden comunicarse con CIWMB llamando al Servicio de Relevo de California al 1-800-735-2929.

NOTA: El personal de CIWMB agradece a los trabajadores de Forward Landfill y Foothill Landfill que dieron comentarios y sugerencias en español en relación a este folleto.

Publicación #232-06-003 01/09